

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MAFV (758/11)

SECCION 1ª N° 1728 /

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

LAS CONDES,

7 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El memorándum N° 89 de 30 de marzo de 2011 del Director de Aseo y Ornato; la providencia N° 4670 de 18 de marzo de 2011; la presentación de la empresa Triciklo S.A. de 18 de marzo de 2011; el croquis del circuito de la caminata y distribución de de las estaciones; el folleto acompañado; los antecedentes del ingreso de la solicitud en la Dirección de Aseo y ornato de 21 de marzo de 2011; los correos electrónicos de 4 y 5 de abril de 2011; la fotocopia del Rut de la empresa Triciklo S.A. N° 77.973.070-0; la fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad de fecha 17 de julio de 2003 ante el Notario Público don Gonzalo Hurtado Morales; la fotocopia de la escritura pública de Protocolización del Extracto de Constitución de la Sociedad de 11 de agosto de 2003 ante el Notario Público don Gonzalo Hurtado Morales; la fotocopia del Extracto de fecha 17 de julio de 2003 ante el Notario Público don Gonzalo Hurtado Morales; la fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio del año 2003; la fotocopia de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de 22 de julio de 2003; fotocopia de la Publicación del Extracto en el Diario Oficial del 1 de agosto de 2003; la fotocopia de la escritura pública de Modificación de la Sociedad de fecha 7 de julio de 2004 ante el Notario Público don Alvaro Bianchi Rosas; la fotocopia de la Protocolización Extracto de la Modificación de la Sociedad producciones Triciklo de 7 de septiembre de 2004 ante el Notario Público don Alvaro Bianchi Rosas; la fotocopia de la inscripción en el Registro de Comercio de la referida Modificación, de 19 de agosto de 2004; fotocopia de la escritura pública de fecha 27 de abril de 2010 ante el Notario Público don Félix Jara Cadot sobre Acta de la primera Sesión de Directorio de Triciklo S.A.; la fotocopia de la inscripción de la escritura de Designación y Poder de fecha 27 de abril de 2010; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 2004;

DECRETO:

OTORGASE permiso precario a la empresa TRICIKLO S.A., RUT N° 77.973.070-0, representada por RODRIGO ANDRES ROHUEDE DOMINGUEZ, Rut 9.979.020-2 y don FELIPE JAIME CACERES QUEZADA, Rut 8.848.061-0, todos con domicilio en Los Espinos N° 2692, comuna de Macul, para:

- a.- Ocupar el día 9 de abril de 2011 entre las 08.00 horas y las 21.00 horas, 100 metros cuadrados del Parque Araucano indicados en croquis que se acompaña e instalar 4 estaciones educativas relacionada con la actividad que desarrollarán denominada "Caninata 2011" y que promoverá la tenencia responsable de mascotas en la ciudad.
- b.- Realizar la actividad "Caninata 2011" que consistirá en hacer un recorrido al interior del Parque Araucano de personas con sus perros, con su respectiva correa, y donde se



entregará información a los dueños sobre: Manejo Animal; Salud Animal; Alimentación Animal, Normas de Convivencia ente Vecinos con Mascotas y Vecinos sin Mascotas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al presente permiso antes del plazo señalado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario.

3.- Serán obligaciones de la beneficiaria:

a.- Proveer los equipos e instalaciones necesarios para el desarrollo del evento, tales como sillas, toldos, carpas, baños químicos, los que deberán ser retirados una vez terminada la actividad.

b.- Será responsabilidad del beneficiario mantener el orden y la seguridad dentro del recinto, durante el desarrollo del evento, cuidando que dentro del desarrollo de la actividad no emitir ruidos molestos ni alterar la tranquilidad del vecindario.

c.- Velar por el cuidado de las áreas verdes y no se interferirá con las actividades regulares de mantención de las mismas que realiza la municipalidad en el recinto

d.- Estará prohibida la venta de alcohol en el evento objeto del presente permiso

f.- Durante todo el tiempo de ocupación del Parque, deberá mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de limpieza.

4.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el presente permiso y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el punto 1.

5.- De conformidad con lo dispuesto inciso primero del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5152 de 30 de Diciembre de 2010, el monto de los derechos a que está sujeta la ocupación del espacio público que se autoriza ocupar es de \$ 150.000 ciento cincuenta mil pesos.

6.- A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente decreto, el beneficiario deberá entregar en las oficinas de la Tesorería Municipal a más tardar el día 8 de Abril de 2011 una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro extendida a favor de la Municipalidad, por el equivalente a UF. 500 (mil unidades de fomento), con una vigencia de un día es decir por el 9 de abril de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en este decreto, lo que será debidamente certificado por la unidad municipal responsable, en cada caso, la Municipalidad quedará facultado para poner término al permiso y hacer efectiva la garantía.

7.- La empresa **TRICIKLO S.A** deberá contratar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil a favor de la Municipalidad de Las Condes por un monto de UF 3.000 (tres mil unidades de fomento), Boleta de Garantía Bancaria o en su defecto un Vale Vista Bancario, para responder por los daños materiales o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad autorizada realizar y que afecten a la propiedad pública o privada. Esta póliza, boleta bancaria o vale vista,



